



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Madeleyne Camacho Ramírez en representación del menor Alex Shadi Rodríguez Camacho
Demandado	Fredy Alexander Rodríguez Jiménez
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00502 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 16 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó correctamente a las partes incluso al menor (domicilio y documento de identificación), (Arts. 90.1 y 82.2 CPG).

*Debe indicar la dirección electrónica donde la demandante recibirá notificaciones.

Preséntese nuevamente el escrito de la demanda, debidamente integrada con inclusión de los defectos a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del

08

29 ENE 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria